

CONVENIO DE CONTRATACION QUE CELABRA POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTLAN DE LOS DOLORES JALISCO** REPRESENTADO POR LOS C.C. CARLOS ENRIQUE LLAMAS GONZALEZ, J. JESUS TORRES CRUZ Y ERIC MENDOZA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA **INTERCOM JALISCO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. CESAR ANTONIO GARCIA VALENCIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO **"INTERCOM"**; CUYO OBJETO ES LA FIJACION DE LOS SERVICIOS A CONTRATARSE POR EL AYUNTAMIENTO CON INTERCOM.

ANTECEDENTES

I.- En base al subsidio aprobado por EL AYUNTAMIENTO en la Sesión Número 29 para INTERCOM, el cual considera la participación de esta para proveer del servicio de Internet al Municipio de Jilotlán de los Dolores principalmente para contratarse como proveedor del Ayuntamiento y que exista un proveedor local para dar acceso a los servicios de Internet a más instituciones y a la ciudadanía de Jilotlán de los Dolores.

II.- En base a la necesidad de contar con un proveedor de servicio de Internet en el Municipio y en el Ayuntamiento, se convenía la participación en la Contratación de Servicios de INTERCOM para EL AYUNTAMIENTO.

DECLARACIONES

I.- El Ayuntamiento declara que suscribe le presente convenio a través del Presidente Municipal, del Síndico Municipal y del Encargado de Hacienda Municipal, de conformidad con las atribuciones que a dichos servidores públicos les confieren los artículos 38 fracción V, 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y en virtud de la autorización del H. Ayuntamiento.

II.- Que la autorización para la suscripción del presente convenio fue emitida por El Ayuntamiento Constitucional en la sesión número 32 celebrada el 23 de marzo de 2015.

III.- Declara INTERCOM por conducto de su representante legal de forma conjunta:

- a) Que es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo objeto se encuentra el de comercializar el servicio de internet.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente Convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- INTERCOM y EL AYUNTAMIENTO convienen que el objeto del presente es para manifestar las áreas y espacios públicos en los que se requiera contratar los servicios de internet de parte de INTERCOM para las áreas de la Administración Pública Municipal en que se requieran.

SEGUNDA.- Las partes convienen que INTERCOM prestará el servicio de Internet, mismo que estará sujeto al plan tarifario de la elección de EL AYUNTAMIENTO, con la opción de cambios siempre y cuando se informe a INTERCOM con anticipación a la siguiente fecha de corte mensual.

TERCERA.- Las Partes acuerdan que los servicios estarán sujetos a la contratación que para cada una de las áreas donde se requieran se hará de manera individual, donde deberán participar el responsable del área donde se pretenda instalar el servicio, los funcionarios autorizados de EL AYUNTAMIENTO y el representante legal de INTERCOM mediante la suscripción de los contratos correspondientes.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para la contratación de los servicios de INTERCOM, primeramente se harán los estudios de factibilidad por parte de INTERCOM y se informará a EL AYUNTAMIENTO de los costos y requerimientos de acondicionamiento en caso de ser necesario.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para la primera etapa de contratación se contemplaran las siguientes áreas: La presidencia Municipal, el Salón de usos múltiples, la Biblioteca Pública Municipal, el Instituto Municipal de la Juventud, Oficina de Obras Públicas; de las cuales EL AYUNTAMIENTO mediante la suscripción del presente convenio manifiesta que cubrirá los costos generados por la contratación de estos servicios y se hará cargo de los pagos correspondientes por el servicio para estas áreas.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para el caso del Instituto Municipal de la Juventud se contratarán los siguientes servicios: Uno para las oficinas de la cabecera municipal, uno para el Módulo de la Localidad de Huapala, uno para el Módulo de la Localidad de Rancho Nuevo y uno para la Localidad de El Rodeo.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que para la segunda etapa y/o etapas posteriores se contemplaran las oficinas de las Delegaciones Municipales de La Loma y Los Tazumbos, así como aquellas partes que EL AYUNTAMIENTO solicite a INTERCOM, las cuales serán evaluadas mediante los estudios de factibilidad necesarios.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que además del servicio como Proveedor de Internet INTERCOM ofrecerá a EL AYUNTAMIENTO servicios de Asesoría, venta de consumibles, software y equipos de cómputo, estudios de factibilidad de cobertura de servicios, reparaciones y mantenimiento de redes y equipos relacionados a las tecnologías de la información. Para la contratación de estos servicios se hará mediante acuerdos en común entre ambas partes.

[Handwritten signatures]

CARLOS LIBRAMI G

[Handwritten signature]

CONSIDERACIONES FINALES

I.- Las partes manifiestan su conformidad y aceptación sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

II.- Las partes manifiestan que se podrán hacer cambios y/o adecuaciones al presente convenio por común acuerdo y siempre y cuando no se vean afectadas alguna de las partes.

Leído y entendido se firma por las partes que intervienen en el presente en Jilotlán de los Dolores Jalisco a 23 de Marzo de 2015.

INTERCOM



Ing. César Antonio García Mendoza
INTERCOM JALISCO SA DE CV
Domicilio: Reforma # 56
C.P. 49950
Tel. 33-31385958

EL AYUNTAMIENTO



CARLOS ENRIQUE LLAMAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



J JESUS TORRES CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL



ERIC MENDOZA MENDOZA
ENCARGADO DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JILOTLAN DE LOS DOLORES

Domicilio: Palacio Municipal S/N
Jilotlán de los Dolores Jalisco
C.P. 49950
Tel. 424-5740120